



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, junio diez (10) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por CLAUDIA LILIANA CASTRO VARGAS C.C. No 26.542.457, contra SANDRA MILENA SALCEDO VARGAS C.C. No 36.067.314 LUIS ALBERTO ANDRADE RIVERA C. C. No 93.387.956 y ESPERANZA VASQUEZ DE CONDE C.C. No 36.151.615 Radicación 41001-40-22-007-2015-00123 -00

Atendiendo lo solicitado por el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva-Huila, se

RESUELVE

NO TOMAR NOTA del embargo del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar al aquí demandado LUIS ALBERTO ANDRADE RIVERA, comunicada por el JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA-HUILA, mediante oficio No 5099 del 5 de diciembre de 2019 y decretado dentro del ejecutivo de mínima cuantía que allí cursa propuesto por HERIBERTO ESCOBAR HERNANDEZ contra LILIANA SALCEDO y LUIS ALBERTO ANDRADE con radicación No 41-001-40-23-010-2015-00490-00, porque el proceso se encuentra archivado por Desistimiento Tácito mediante auto del 26 de julio de 2016. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ